



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF .- 2.017- 00034.- DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JHAN CARLOS BOLAÑO OSPINO..

Tal como lo solicita el Abogado de la parte Ejecutante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por Secretaría Requiérasele a los Profesionales del Derecho ANDRES ANDRES ESCOBAR RIVERA, NELLY MARIA PEREZ GARCIA, y JAINER ONEL VIDES HERRERA, para que comparezcan a cumplir con la designación de CURADOR AD-LITEM, que se les hiciera mediante auto calendado 13 de Diciembre de 2.017., el que se encuentra debidamente ejecutoriado, y hasta la fecha ninguno de los tres ha acudido al proceso, y, si en efecto han transcurridos aproximadamente mas de los 24 meses que manifiesta el Abogado .

Hágaseles saber que la designación antes indicado es de forzosa aceptación, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7 del C. G. del Proceso, por tanto deben concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.